



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) PATSNAP LTD
R.U.T 167-8
Dirección Chiswick Business Park
Fono Fax
Mail
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 622

CASA CENTRAL	04/06/2024								
N° Chilecompra									
Pago	TRANSFERENCIA BANCARIA								
	<table><tr><th>Monto</th><th>%</th><th>Fecha Pago</th><th>Días</th></tr><tr><td>10.065.000</td><td>100,00</td><td>05/06/2024</td><td>1</td></tr></table>	Monto	%	Fecha Pago	Días	10.065.000	100,00	05/06/2024	1
Monto	%	Fecha Pago	Días						
10.065.000	100,00	05/06/2024	1						
Moneda	\$	Fecha Conversión							
Valor Conversión		Fecha de Entrega	04/06/2024						
Lugar de Entrega									
Observación	MSI_1558 REF_178644								

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	10,065,000,00	0	0	0	10,065,000
OBSERVACION : PROFESSIONAL SERVICE- PLATFORM STARTER PACK SOLICITADO POR CAROLINA PARODI PLAZO DE ENTREGA: N/A								
TOTAL FINAL								10.065.000

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	631	CASA CENTRAL	COMPRA	03040102-002 PY (2024) PY CONSOLIDACION OFICINA DE TRANSF. Y LICENCIAMIENTO UTEM OTL22000

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03040102-002 PY (2024) PY CONSOLIDACION OFICINA DE T	12252,01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	10,065,000
Total		10.065.000

Mercadería puesta en:		FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zaldondo Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldondo Fecha: 2024.06.04 16:20:03 -04'00'	Paola Del Carmen Carrasco Burgos Firmado digitalmente por Paola Del Carmen Carrasco Burgos Fecha: 2024.06.12 17:51:09	Alvaro Pezoa Mera Firmado digitalmente por NIKY EDUARDO WILSON RINGELING Fecha: 2024.06.13 11:59:16 -04'00'	
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.
			RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 178644

AÑO: 2024	PERÍODO: 6	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 7796	FECHA : 03/06/2024
Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992173-8 PATSNAP LTD				
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA	N° Dcto	631	Fecha Dcto: 03/06/2024
Glosa	Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.			
Responsable	REYES BAEZA PAMELA CAROLINA Estado: Comprometido			

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
03040102-002 PY (2024) PY CONSOLIDACION OFICIN	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	631	03/06/2024	10.065.000
Totales :					10.065.000

Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza
Fecha: 2024.06.04 12:19:52 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	631	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	31/05/2024	Creación	31/05/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	03040102-002 (2024) PY CONSOLIDACION OFICINA DE TRANSF. Y LICENCIAMIENTO UTEM OTL220002 CORFO								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	MARIA CAROLINA PARODI DAVILA								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	31/05/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	PATSNAP LTD RUT:167-8 MSI_1558 TIPO DE CAMBIO (USD) \$915								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total	
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$		
LICENCIAS S/M											
	SI	UNIDAD	1,00	0.065.000,00	10.065.000,00	0	0	0,00	0	10.065.000,00 10.065.000	
Observación	PROFESSIONAL SERVICE- PLATFORM STARTER PACK SOLICITADO POR CAROLINA PARODI PLAZO DE ENTREGA: N/A										
									Total	10.065.000,00	10.065.000

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03040102-002 (2024) PY CONSOLIDACION OFICINA DE TRANSF. Y LIC	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	10,065,000
Total		10,065,000

Jefe Centro de Responsabilidad

SANTIAGO, 30 MAYO 2024

RESOLUCION N° 01811 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el Memorándum N°152 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 01 de abril de 2024; en el Memorándum N°225 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento de fecha 08 de mayo de 2024; los Términos de Referencias Generales; y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°73 de fecha 13 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo estipulado en los Memorándums N° 152 y 225 de fecha 27 de marzo y 08 de mayo del presente año respectivamente, la Jefa del Departamento de Abastecimiento, manifiesta la necesidad de contratar el servicio de suministro del software "*Professional Service- Platform Starter Pack*" o denominado PATSNAP, solicitado la Oficina de Transferencia y Licenciamiento en la UTEM.

2.- Que, en el referido memorándum señalado anteriormente, el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.886; y en el artículo 10, numeral 7°, letra e), del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa en los siguientes términos: "*Cuando la contratación que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".

4.- Que, como se indica en el memorándum N°152, emitido por el Jefa del Departamento de Abastecimiento, la Dirección de Transferencia Tecnológica solicitó la autorización para la contratación de la empresa "Patsnap (UK)LTD" para que se encargue profesionalmente del suministro anual del software "Professional Service- Platform Starter Pack", dicho proceso de adquisición de estos servicios inició su trámite conforme se indica en los siguientes numerales.

5.- Que, en el contexto actual de investigación y la innovación resulta altamente necesario para la Universidad Tecnológica Metropolitana, la adquisición de un software de inteligencia de propiedad intelectual (PI), con herramientas esenciales para identificar, analizar y proteger activos de propiedad intelectual, con el objetivo de impulsar

la transferencia tecnológica y la comercialización de investigaciones realizadas en el ámbito Universitario. Asimismo, Se requiere contar con este servicio, para cumplir con los compromisos adquiridos con CORFO, dado que forma parte de lo comprometido en el proyecto Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento UTEM código 19 COTL-119785.

En este sentido, los requerimientos de esta contratación son específicos, así se ha señalado en el memorándum 152, a saber *"Los requerimientos asociados a esta compra son específicos, por lo cual demandan de un software que tenga las funciones de búsqueda de patentes, análisis de actores del ecosistema de innovación, información sobre tratos de licencia, consolidación de la información en una sola base de datos, análisis de los resultados a través de métodos que involucren el uso de inteligencia artificial y que de esta forma mejore y complemente las búsquedas realizadas por los gestores."*

6.- Que, la adquisición del software Patsnap, resulta esencial en atención a darle la debida continuidad al proyecto, según se indica expresamente por el Departamento de Abastecimiento en el memorándum °152 *"Para la ejecución del proyecto, requerimos la contratación del software Patsnap como proveedor único, este software es fundamental para la continuidad del proyecto, dado que permitirá, entre otras temáticas, definición de estrategias de OTL innovadoras para generar sostenibilidad de la OTL y selección estratégica de iniciativas de fomento a la transferencia tecnológica; dirigida a colaborar en la transformación de los resultados en activos tecnológicos para la UTEM"*

7.- Que, por otra parte, según consta en el memorándum 225, el software Patsnap presenta características únicas en comparación a otros software del mercado, que permiten a la Oficina de Transferencia y Licenciamiento de la UTEM, resolver de manera efectiva los desafíos de la Propiedad Intelectual, a saber se indica, *"Patsnap es el único software en el mercado que ofrece un conjunto completo de características y funcionalidades para la gestión eficiente de la propiedad intelectual. Sus capacidades únicas lo convierten en una herramienta invaluable para la Oficina de Transferencia y Licenciamiento en la UTEM, permitiéndole identificar oportunidades de transferencia tecnológica, analizar el mercado y la competencia, proteger la PI y negociar acuerdos de licencia de manera efectiva. La adquisición de Patsnap representa una inversión estratégica que permitirá a la UTEM optimizar la gestión de su portafolio de PI, impulsar la transferencia tecnológica y generar valor a partir de sus investigaciones."*

8.- Que, como se acompaña en el referido memorándum 225, la empresa "PATSNAP (UK) LTD" mediante carta de fecha 26 de abril del presente año, indica que PatSnap Analytics y PatSnap Eureka es un producto único, creado, diseñado, vendido y distribuido por PatSnap UK Ltd y empresas afiliadas. Ninguna otra empresa fabrica PatSnap Analytics y PatSnap Eureka de PatSnap y esta suscripción debe ser comprado directamente por organizaciones de PatSnap UK Ltd o empresas afiliadas ya que no hay agentes o distribuidores para la venta de este producto.

9.- Que, por lo dicho en los puntos anteriores, y de acuerdo con la carta emitida por la empresa PATSNAP (UK) LTD, el servicio de suministro del software *"Professional Service- Platform Starter Pack"*, solicitado por la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, son otorgados por el proveedor

PATSNAP (UK) LTD como fabricante , dueño y único proveedor del software, cumpliéndose se esta forma los criterios establecidos en el artículo 10 numeral 7 de la letra e) del Reglamento de la Ley de Compras públicas.

10.- Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los servicios requeridos, según da cuenta el Certificado N°73 de fecha 13 de marzo de 2024. Por tanto,

RESUELVO:

Autorícese vía trato directo contratar el suministro del software "*Professional Service- Platform Starter Pack*", solicitado por la Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana a la empresa "**PATSNAP (UK)LTD**", número de identificación GB229492384, por un valor de **US\$ 11.000.-** (once mil dólares americanos).

El memorándum individualizado, y sus documentos fundantes, entre los que se cuentan: los Términos de Referencia, los Memorándums N°152 Y 225 de la Jefa del Departamento de Abastecimiento, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N°73, se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.05.30 14:12:53 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Fecha: 2024.05.30 09:32:11 -04'00'

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (con antecedentes completos)
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Archivo Institucional
CONTRALORÍA INTERNA (con antecedentes)
Departamento de Control de Legalidad
Dirección de Transferencia Tecnológica

PCT/GRC



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	73
Complementa DP N°	
MSI	1558

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : (TD) SOFTWARE PATSNAD

FECHA: SANTIAGO, 13 de marzo de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	US\$ 11.000 (dólares americanos)
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.03.21 11:04:08 +03'00'

Item Presupuestario Acuario _____ 12252.01 ____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Isadora
Galdames
Santelices
2024.03.25
10:41:28 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/JLZ

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "PATSNAP (UK) LTD", para que se encargue profesionalmente del suministro de "Professional Services - Platform Starter Pack,". Solicitado por María Carolina Parodi Dávila, directora de Transferencia Tecnológica.

PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$ 11.000 (dólares americanos)

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco Santander cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.
c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Analytics Standard - 1 User

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, N°4

“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”

Patsnap es una compañía que desarrolla softwares que prestan servicios relacionados a la gestión de propiedad intelectual a través de la innovación en tecnología basada en inteligencia artificial y machine learning para explorar millones de bases de datos y así brindar información relevante para las oficinas de transferencia y licenciamiento. El servicio es altamente específico con un alcance global que facilita un software de búsqueda de propiedad intelectual, el que además contempla información sobre procesos de licenciamiento, brinda información sobre las compañías involucradas en estos tratos y los valores por los cuales se comercializan las tecnologías en distintos mercados.

Toda esta información es posteriormente integrada en interfaces que hacen que el análisis de la información sea fácil para el usuario y le permita interpretar datos desde una gran cantidad de información que de otra forma sería extremadamente engorroso y costoso encontrar. De esta forma permite realizar búsquedas de patentamiento, libertad de operación, estado del arte y competencia, otorgando una propuesta de valor completa a sus usuarios.

El software Patsnap realiza búsqueda de patentes en diversas bases de datos y recopila y analiza información sobre actividades de patentamiento, licencias y mercado, lo que permitirá que personal de la OTL UTEM pueda realizar búsquedas del estado del arte avanzadas, analizar la factibilidad de protección de propiedad intelectual y así analizar estrategias de trabajo adecuadas en cuanto a propiedad intelectual y modelo de negocios para las tecnologías provenientes de los investigadores UTEM. Esto permitirá establecer capacidades instaladas en la universidad que actualmente se tercerizan. Por otro lado, esta herramienta permitirá realizar servicios de gestión de propiedad intelectual y consultorías a clientes externos, dando así sustentabilidad económica a la unidad.

El servicio prestado por la plataforma digital de inteligencia en innovación permitirá instalar capacidades dentro de la OTL para realizar búsquedas de estado del arte de forma avanzada, teniendo en cuenta así el análisis de datos que de otra forma consumiría una gran cantidad de tiempo recopilar y analizar. Por otro lado, el software permitirá a los gestores tecnológicos de la OTL mejorar sus capacidades para realizar análisis de mercados, vigilancia tecnológica, comparaciones de tratos de licencias realizados en distintos tipos de industrias que han sido priorizadas por la Dirección de Transferencia Tecnológica y finalmente poner todo esto en el contexto a nivel mundial para realizar “benchmarks” comparativos con instituciones públicas de otros países en cuanto a gestión de su propiedad intelectual. Estas capacidades permitirán que los gestores de la OTL puedan atender los requerimientos relacionados a propiedad intelectual tanto internos como externos con una menor dependencia de nuestros socios estratégicos. Los servicios que prestan los estudios de abogados en PI son pagos, por lo que además de instalar capacidades, esta compra le da sustentabilidad a la propuesta de la OTL, lo cual es un objetivo del proyecto ANID OTL220002.

Los requerimientos asociados a esta compra son específicos, por lo cual demandan de un software que tenga las funciones de búsqueda de patentes, análisis de actores del ecosistema de innovación, información sobre tratos de licencia, consolidación de la información en una sola base de datos, análisis de los resultados a través de métodos que involucren el uso de inteligencia artificial y que de esta forma mejore y complemente las búsquedas realizadas por los gestores.

Para la ejecución del proyecto, requerimos la contratación del software Patsnap como proveedor único, este software es fundamental para la continuidad del proyecto, dado que permitirá, entre otras temáticas, definición de estrategias de OTL innovadoras para generar sostenibilidad de la OTL y selección estratégica de iniciativas de fomento a la transferencia tecnológica; dirigida a colaborar en la transformación de los resultados en activos tecnológicos para la UTEM.

Se requiere contar con este servicio, para cumplir con los compromisos adquiridos con CORFO, dado que forma parte de lo comprometido en el proyecto Consolidación de Oficinas de Transferencia y Licenciamiento UTEM código 19 COTL-119785, por ello debemos considerar que:

- Esta adquisición se requiere efectuar como compra inmediata, atendiendo la eficacia y cumplimiento de los plazos involucrados en los proyectos.
- Trabajo estratégico, información confidencial, no existe otro proveedor que entregue este software.
- Esta compra por su especialidad hace ineficiente el mecanismo de la licitación pública.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.